



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 FEB 2023

VISTO:

La necesidad de dar cobertura a las vacancias generadas en instituciones educativas de los Niveles Inicial y Primario de periodo especial y atento a la solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación Inicial y de Educación Primaria mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la realización de una **Asamblea Extraordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes Docentes para instituciones de periodo especial**, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel Inicial y Primario de periodo especial, las que se encuentran con actividades áulicas y que poseen cargos vacantes.

Que por Disposición SGE (ME) N°05 de fecha 30 de marzo/2022 se ratifica la disposición D.P.E.P N°023/2022 emitida por la Dirección Provincial de Educación Primaria mediante la cual se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante los procedimientos de las asambleas.

Que para su realización las Escuelas Cabeceras Departamentales deben prever las tareas de logística, recursos y espacio físico a fin de que la misma se lleve a cabo.

Que en uso de las facultades conferidas en el Anexo II, Punto 1 del Decreto N° 636/21 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la realización de una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES** para instituciones educativas de los Niveles Inicial y Primario de periodo especial, la que se llevará a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales, según existencia de cargos vacantes informados, el **día viernes 10 de febrero/2023 a partir de las horas 15:00.**

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria que deberán prever el monitoreo y control para que se lleven a cabo y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y adultos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

06

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
R.M.




Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION